



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la corrección de la providencia anterior. Sírvasse proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 152 00			
EJECUTANTE	Jaime José Garavito Suárez	DOC. IDENT.	7.225.997
EJECUTADO	Ghia Seguridad S.A.S.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en un trámite ordinario		

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que es procedente la corrección de la providencia anterior, como quiera que se incurrió en error involuntario respecto a la identificación de la ejecutada, de conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P, aplicable por analogía al proceso laboral.

Por otro lado, es menester aclarar que la sociedad ejecutada se transformó a una sociedad por acciones simplificadas desde el año 2021, según el certificado de existencia y representación de la misma.

Por Acta No. 20 del 1 de octubre de 2021 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2021, con el No. 02763386 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GHIA SEGURIDAD LTDA a GHIA SEGURIDAD S.A.S..

Por Acta No. 20 del 1 de octubre de 2021 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Noviembre de 2021 , con el No. 02763386 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GHIA SEGURIDAD S.A.S.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2º de la providencia del 27 de junio de 2024, en el siguiente sentido:

“SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS que la ejecutada que la ejecutada **GHIA SEGURIDAD S.A.S.**, identificada con **Nit N° 830.092.847-6**, posean o llegaren a poseer en las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, secciones de ahorro, CDT's, títulos de capitalización, encargos fiduciarios o cualquier clase de depósito, que a su nombre se encuentren en las siguientes entidades financieras:”

SEGUNDO: Para todos los efectos **ACLARAR** que el nombre de la ejecutada es **GHIA SEGURIDAD S.A.S.**, identificada con **Nit N° 830.092.847-6**, conforme a la transformación reportada en el Certificado de Cámara de Comercio adjunta al expediente.

TERCERO: En lo demás, estese a lo dispuesto en el auto anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12 C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024 Por ESTADO N.º 051 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae848ec72e89b4563d7f4d7c8c7512d977701ab6a7c3eeb1d1b89200b3b3ae8**
Documento generado en 23/08/2024 04:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>